



AYUNTAMIENTO
ARGAMASILLA DE ALBA

**DOÑA ANA CRISTINA NAVAS SÁNCHEZ, SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA. (CIUDAD REAL).**

C E R T I F I C O : Que el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 28 de Junio de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, aún no transcrito al Libro de Actas

III.- DAR CUENTA DE LOS SIGUIENTES DECRETOS DE ALCALDÍA:

3.4.- DELEGACIÓN PRESIDENCIA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto relativo a Delegación Presidencia Comisión Local de Pastos, con el contenido siguiente:

"CONSIDERANDO que el artículo 4. 2 a) de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras, establece que "el presidente de la Comisión Local de Pastos será el Alcalde o concejal en quien delegue, que tendrá voz pero no voto" y teniendo en cuenta que el volumen de asuntos que gestiona la alcaldía hacen aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento que esta Alcaldía delegue dichas atribuciones en el concejal en materia de medio ambiente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4. de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los art. 43.3 y 44 y 120 y 121 del R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en el concejal de medio ambiente de este Ayuntamiento, D. Enrique Peces Hernández, la presidencia efectiva de la Comisión Local de Pastos de Argamasilla de Alba, con las atribuciones previstas en la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, referida anteriormente.

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto a D. Enrique Peces Hernández, a fin de que presten su aceptación.

TERCERO.- Remitir anuncio de la referida delegación para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, publicándose igualmente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha del presente decreto.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del presente decreto en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, en Argamasilla de Alba, a 25 de junio de 2019."



AYUNTAMIENTO
ARGAMASILLA DE ALBA

Sin que suscite ninguna cuestión más este punto de dar cuenta de los Decretos de Alcaldía relativos al nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde; Delegación de Concejalías; Delegación de Competencias en la Junta de Gobierno Local y Delegación Presidencia Comisión Local de Pastos, los miembros de la Corporación se dan por enterados.

Este acuerdo se expide antes de ser aprobada el Acta de la sesión en la cual se adoptó el acuerdo arriba transcrito y a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del Acta correspondiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Argamasilla de Alba a dos de julio de dos mil diecinueve.



Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Pedro Ángel Jiménez Carretón.

LA SECRETARIA,

Fdo. Ana Cristina Navas Sánchez.